

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2026, **Banco Patagonia S.A.**, con domicilio en Avenida de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084AAC), Argentina representado en este acto por **Karina Guadalupe Gomez Vara, DNI 17.248.495** y **Diego Andrés Ferreyra, DNI 24.030.290**, en su carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Artículo 1574, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables Garantizadas con Autorización Automática por su Bajo Impacto Automotores Pampeanos S.A. Serie I denominadas en dólares estadounidenses, a ser integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se encuentran definidos en el Prospecto), por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$3.950.000 (dólares estadounidenses tres millones novecientos cincuenta mil) (en adelante, las "Obligaciones Negociables") del capital con más sus intereses correspondientes, así como todo otro accesorio y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales emitidas por Automotores Pampeanos S.A. (en adelante, el "Deudor") bajo el Régimen PyME CNV Garantizada con Autorización Automática por su Bajo Impacto, aprobado por la Resolución General CNV N° 1095. El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 5 (cinco) cuotas trimestrales de igual porcentaje cada una y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al mes 12 (doce) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Asimismo, las Obligaciones Negociables devengarán una tasa de interés fija nominal, que será determinada al término del Período de Licitación Pública, la que será pagadera en forma trimestral de acuerdo con lo que se informe en el Aviso de Resultados. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables será la fecha en que se cumplan los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el respectivo Aviso de Resultados. La presente garantía se otorga por hasta la suma equivalente al 24,05% (veinticuatro coma cero cinco por ciento), es decir por hasta US\$950.000 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta mil) del capital (en adelante el "Monto Máximo") y comprende los intereses compensatorios pactados, como así también todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo (las "Obligaciones Garantizadas"). Se deja constancia de que las Obligaciones Negociables cuentan, a su vez, con una fianza de Banco Macro S.A. por hasta la suma equivalente al 32,91% (treinta y dos coma noventa y un por ciento), es decir por hasta US\$1.300.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil) de las Obligaciones Garantizadas, Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma equivalente al 25,32% (veinticinco coma treinta y dos por ciento), es decir por hasta US\$1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) de las Obligaciones Garantizadas y Banco Mariva S.A. por hasta la suma equivalente al 17,72% (diecisiete coma setenta y dos por ciento), es decir por hasta US\$700.000 (dólares estadounidenses setecientos mil) de las Obligaciones Garantizadas instrumentadas mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada uno de los garantes con relación al otro serán simplemente mancomunadas y, en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, cada garante responderá ante dicho incumplimiento, en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables. La presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de los otros co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho.

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned on the left side of the page, extending vertically from the middle to the bottom. To its right, there is a faint, circular stamp or seal, partially overlapping the signature's vertical line.

Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Banco Patagonia S.A. Consiguientemente, Banco Patagonia S.A. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación dentro del Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por Banco Patagonia S.A., y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo Banco Patagonia S.A. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes intervinientes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



KARINA GOMEZ VARA
APODERADA
DNI 17.248.495



DIEGO ANDRES FERREYRA
D.N.I. 24.030.290
APODERADO

Bs. As. 07/05/2026
Firma/s Certificada/s en
el Sello N° F020669971
que se agrega. Conste.-





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 020669971



1 Buenos Aires, 07 de Mayo de 2026 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 2187 de C.A.B.A.
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 021 del LIBRO
6 número 198 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Karina Guadalupe GÓMEZ VARA, DNI 17.248.495 y Diego Andrés FE-
9 RREYRA, DNI 24.030.290, personas de mi conocimiento, quienes mani-
10 fiestan actuar como APODERADOS de "BANCO PATAGONIA S.A.", CUIT
11 30-50000661-3, con domicilio en Av. de Mayo 701 Piso 24° de esta Ciudad,
12 con facultades suficientes para este acto, lo que acreditan con el Poder
13 General de Administración y Disposición que les fuera conferido por Escri-
14 tura 67 del 05/03/2024, pasado al Folio 217 del Registro Notarial 1521 de
15 C.A.B.A. Se hace saber que la Sociedad cuenta con: (i) Cambio de deno-
16 minación por la actual, insc. en IGJ 17/12/2004 bajo el N° 16305 del L° 26
17 de SpA; (ii) Cambio de Sede Social a Av. de Mayo 701 piso 24 de esta
18 Ciudad, insc. en IGJ el 25/07/2014 bajo el N° 13774 del L° 70 de SpA y (iii)
19 Texto Ordenado y Modificación del Estatuto insc. en IGJ el 01/09/2021 bajo
20 el N° 13818 del L° 104 de SpA. La documentación relacionada la he tenido
21 a la vista, doy fe. El instrumento adjunto consiste en un Certificado de Ga-
22 rantía y consta de dos fojas. Los requirentes firman ante mi en el lugar y fe-
23 cha de la certificación. Conste.-

